PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA: __X__
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
ESTUDIOS PREVIOS
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

Fecha de elaboración del estudio previo	03 de noviembre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Mónica Janneth Gracia Garavito
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Mantenimiento
Dependencia solicitante	Mantenimiento
Tipo de Contrato	Arriendo de Equipo
Presupuesto Oficial	$ 85.680.000
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.02.07.7.3.1.2.9.01 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO N.C.P.

Descripción de la Necesidad

Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta, transformado en ESE mediante la ordenanza No. 086 del 28 de diciembre de 1994, conforme al artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada de orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud. Como Institución Prestadora de Servicios de Salud, el hospital tiene la obligación de ejecutar de manera eficiente y efectiva las actividades que le son propias o misionales, observando los principios inherentes al servicio público de salud, tales como eficiencia, universalidad solidaridad, integralidad, unidad y participación, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993. El hospital busca proporcionar sus servicios de manera oportuna, efectiva y suficiente, optimizando los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, y asegurando la coherencia entre el uso de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. es la única institución pública en el Departamento del Tolima que presta servicios de alta complejidad a Empresas Promotoras de Salud, Secretarías de Salud Departamentales y Municipales, y demás administradoras de planes de beneficio, así como a las entidades prestadoras de servicios de salud. Que el hospital cuenta dentro del inventario de equipos con Arcos en C, que superan la vida útil de cinco (5) años, lo que imposibilita la toma exitosa de imágenes intrahospitalarias durante los procedimientos quirúrgicos efectuados a los pacientes. El uso del arco c es el que proporciona imágenes radiológicas en tiempo real durante procedimientos quirúrgicos en especialidades como urología, gastroenterología,

	ortopedia, neurocirugía, lo que permite guiar y verificar intervenciones quirúrgicas con gran precisión Qué a los mismos se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo, lo que evidenció un significativo deterioro en los equipos. Este deterioro ha provocado fallas en su funcionamiento, Ante esta situación, es imprescindible contratar el alquiler de (1) un ARCO EN C para asegurar la prestación de los servicios, mientras se cuenta con recurso económico suficiente para adelantar el proceso de contratación para la adquisición de equipos nuevos. En lo que ha transcurrido de la vigencia 2026, se han efectuado demostración con distintas casas comerciales de ARCO EN C, que permitan comprobar la pertinencia y conducencia del alquiler de los mismos, sin embargo, conforme a los conceptos médicos emitidos por los profesionales que operativizan el equipo, se manifiesta que no cumplen con las especificaciones técnicas ni necesidades de la entidad en materia de equipos biomédicos. Que el costo del equipo nuevo requerido por los especialistas sobrepasa las condiciones económicas de viabilidad por parte de la entidad, el cual oscila para compra entre mil quinientos dos mil millones de pesos ($1.500.000.000 y $2.000.000.000).
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO ARCO EN C, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	Servicios de Salud	85000000
Familia	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	85160000
Clase	Reparación de equipo médico quirúrgico	85161500
Producto	Tarifa de embarque y alquiler de equipo médico o quirúrgico o de implantes	85161505

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por al E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento: Alquiler del siguiente equipo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARCO EN C	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Sistema móvil de visualización y adquisición de imágenes de rayos X para diagnóstico en entornos quirúrgicos e intervencionistas. Compuesto por dos módulos: estación de visualización móvil y estativo del brazo en C.

GENERADOR DE RAYOS X	Rango de tensión ajustable de 40 a 120 kV. Carga promedio de 300 W y potencia máxima en radiografía de alta potencia de hasta 15.000 W.
TUBO DE RAYOS X	Tubo con ánodo giratorio, material del foco de renio-tungsteno con ángulo de 10°. Valores de foco nominales de 0,3 y 0,6 CEI.
GESTIÓN TÉRMICA	Capacidad térmica máxima del ánodo de 222 kJ (300 kHU). Disipación de calor continua máxima de 296 W y calor máximo del conjunto del tubo de 1.350 kJ (1.900 kHU).
CADENA DE IMAGEN	Intensificador de imagen de triple modalidad (opciones de 9" o 12") con pantalla de entrada de Yoduro de Cesio (CsI). Rejilla antidifusora circular de fibra de carbono con 60 líneas/cm.
SISTEMA DE VIDEO Y PROCESAMIENTO	Cámara CCD con resolución nativa de 1004 x 1004 píxeles. Procesador digital con conducto dedicado de imágenes de 16 bits en tiempo real y matriz de visualización de 1280 x 1024 x 8.
VISUALIZACIÓN / MONITORES	Doble monitor tipo TFT/LCD color SXGA con tamaño mayor o igual a 46 cm / 18 pulgadas. Matriz de visualización de 1280 x 1024 y brillo estándar de 250 Cd/m² (brillo intenso opcional de 500 Cd/m²).
MOVILIDAD Y ERGONOMÍA (BRAZO EN C)	Movimiento motorizado en altura de 49 cm. Recorrido longitudinal de 20 cm, movimiento panorámico de ±10°, rotación > ±180° (con tope de seguridad a ±135°) y angulación estándar de +90° / -25°.
DIMENSIONES Y PESO	Peso del estativo del brazo en C de 315 kg (versiones 9" y 12"). Estación de visualización móvil con un peso de 195 kg (incluyendo monitores LCD y opciones básicas).
ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS	Alimentación eléctrica monofásica (potencia/neutro, masas separadas) multitensión compatible con 100, 110, 120, 130, 200, 210, 220, 230 o 240 V a frecuencias de 50 o 60 Hz (± 1 Hz máx.).
SEGURIDAD ELÉCTRICA Y CLASIFICACIÓN	Cumplimiento estricto de la norma de seguridad médica IEC 60601-1, clasificado como equipo médico de Clase 1. Dispone de punto físico de conexión equipotencial a tierra en chasis.

	CONECTIVIDAD HOSPITALARIA	Protocolo de red Ethernet TCP/IP bajo estándar DICOM v3.0. Soporta gestión de listas de trabajo (Worklist), almacenamiento de imágenes, impresión en escala de grises y registro de almacenamiento (MPPS).
	ACCESORIOS E INSTRUMENTACIÓN	Herramienta de alineación láser BV300 (670 nm, <5 mW, Clase 3R/II). Fundas esterilizadas (monobloque, II y brazo en C), portachasis desmontables de 9" y 12", e interfases físicas como panel táctil y tecla de aceptación en consola.
Plazo del Contrato	CUATRO (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución	
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.	
Forma de Pago	La E.S.E. realizará los pagos de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos de $21.420.000 Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, conforme a la normatividad vigente. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 2. Factura de acuerdo a las normas tributarias vigente. 3. Acta de inicio para el primer pago 4. Informe de Supervisión. 5. Certificación expedida por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura. PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago. PARAGRAFO 4: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ $85.680.000 IVA INCLUIDO
ESTUDIOS DE MERCADO	

La entidad no ha realizado contratos para el alquiler de equipos biomédicos ARCO EN C, por lo tanto, se realizó consulta en el secop II para determinar arrendamiento de este tipo de equipos en el país, al cual se la adjunta el link

NUMERO DE CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK SECOP II
250-2021	$21.000.000	3 MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11742820

Detalle del Proceso Número: 250-2021

TOLIMA - NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA - PURIFICACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Regimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Regimen de Contratacion	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8512] Práctica médica
Clase	[851222] Servicios de evaluacion y valoración de salud individual
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Alquiler De rayos x en arco en C para la atención de los usuarios del nuevo Hospital la Candelaria E se equipo necesario para el fortalecimiento de los servicios como prestador del Nivel II.
Cuantía a Contratar	$ 24.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestacion de Servicios

Adicionalmente, se solicita pre-cotizaciones a empresas del mercado por medio del área de compras, donde se determinar el valor del presupuesto oficial para el presente contrato.

	Imaging rx Arco en C, no marca, ni modelo	**Renting** Arco en C, marca Philips, modelo BV	**Artsys medical sas** Arco en C, general electric
valor mensual	$20.000.000	$18.000.000	$22.000.000
IVA	$3.800.000	$3.420.000	$4.180.000
valor total mensual	$23.800.000	$21.420.000	$26.180.000
valor total X4	$95.200.000	$85.680.000	$104.720.000

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Tipo o Clase de Garantia	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantia debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantia de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia minima hasta la liquidación del contrato.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
Póliza de todo riesgo de equipos electrónicos o biomédicos	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo. Daño interno en equipo Electrónico. Daños materiales. Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	Valor del equipo $380.000.000 menos deducible del 20%	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

	Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.

7. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
8. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
9. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
10. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.
11. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
12. Resolver las consultas con la mayor celeridad posible.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta y especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, entregando en calidad de arrendamiento el equipo Arco en C establecidas en las especificaciones técnicas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta
3. Entregar el equipo debidamente instalado en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, en el servicio de cirugía de la sede Francia, por personal del contratista.
4. Realizar las pruebas de funcionamiento y capacitación del equipo Arco en C, en el momento de la instalación.
5. El mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el cambio de repuestos a causa del uso del equipo, se debe realizar por el personal de la empresa contratista.
6. En cuanto al mantenimiento preventivo se establecerá un cronograma de visitas mínimo una (1) durante la vigencia del contrato y mantenimiento correctivo visitas ilimitadas mientras la ejecución del contrato.
7. Contar con personal técnico de soporte disponible al llamado telefónico en caso que no tenga personal técnico dentro de la cuidad y asistencia personal a las 24 horas por máximo en las instalaciones del Hospital.
8. Contar con un equipo de soporte con las iguales o mejores características del mismo, con el fin de evitar paradas del servicio. En caso de parada del equipo por fallo superior a 24 horas
9. Se debe entregar hoja de vida de cada equipo, con sus respectivos soportes como registro INVIMA, Registro de importación y certificado de calibración.

	10. Mantener actualizado el inventario de equipo biomédico dado en arrendamiento, así como el cronograma anual del mantenimiento y las hojas de vida con el registro de mantenimiento correctivo y preventivo conforme a los requisitos de habilitación de la Resolución 3100 de 2019, para el estándar de dotación. 11. Entregar accesorios los cuales garanticen el correcto funcionamiento del equipo. 12. Emitir autorización telefónica permitirá que el técnico biomédico dispuesto en la institución realice revisión y ajustes siempre direccionado telefónicamente por la parte técnica especializada del contratista 13. Las demás que deriven del cumplimiento del objeto contractual.
Obligaciones de la E.S.E.	a. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. b. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuenta el Manual de Contratación del Hospital para el caso de selección directa, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral: 7.4. CAPITULO VIII: MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, Enciso 7.4.7. Contratación Directa. A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V, 7.4.8 Tramite Contratación Directa Numeral 2) Para aquellos tramites de contratación directa por cuantía, se hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	Las condiciones para la contratación son las siguientes: Cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo Arco en c

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARCO EN C	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Sistema móvil de visualización y adquisición de imágenes de rayos X para diagnóstico en entornos quirúrgicos e intervencionistas. Compuesto por dos módulos: estación de visualización móvil y estativo del brazo en C.

GENERADOR DE RAYOS X	Rango de tensión ajustable de 40 a 120 kV. Carga promedio de 300 W y potencia máxima en radiografia de alta potencia de hasta 15.000 W.
TUBO DE RAYOS X	Tubo con ánodo giratorio, material del foco de renio-tungsteno con ángulo de 10°. Valores de foco nominales de 0,3 y 0,6 CEI.
GESTIÓN TÉRMICA	Capacidad térmica máxima del ánodo de 222 kJ (300 kHU). Disipación de calor continua máxima de 296 W y calor máximo del conjunto del tubo de 1.350 kJ (1.900 kHU).
CADENA DE IMAGEN	Intensificador de imagen de triple modalidad (opciones de 9" o 12") con pantalla de entrada de Yoduro de Cesio (CsI). Rejilla antidifusora circular de fibra de carbono con 60 líneas/cm.
SISTEMA DE VIDEO Y PROCESAMIENTO	Cámara CCD con resolución nativa de 1004 x 1004 píxeles. Procesador digital con conducto dedicado de imágenes de 16 bits en tiempo real y matriz de visualización de 1280 x 1024 x 8.
VISUALIZACIÓN / MONITORES	Doble monitor tipo TFT/LCD color SXGA con tamaño mayor o igual a 46 cm / 18 pulgadas. Matriz de visualización de 1280 x 1024 y brillo estándar de 250 Cd/m² (brillo intenso opcional de 500 Cd/m²).
MOVILIDAD Y ERGONOMÍA (BRAZO EN C)	Movimiento motorizado en altura de 49 cm. Recorrido longitudinal de 20 cm, movimiento panorámico de ±10°, rotación > ±180° (con tope de seguridad a ±135°) y angulación estándar de +90° / -25°.
DIMENSIONES Y PESO	Peso del estativo del brazo en C de 315 kg (versiones 9" y 12"). Estación de visualización móvil con un peso de 195 kg (incluyendo monitores LCD y opciones básicas).
ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS	Alimentación eléctrica monofásica (potencia/neutro, masas separadas) multitensión compatible con 100, 110, 120, 130, 200, 210, 220, 230 o 240 V a frecuencias de 50 o 60 Hz (± 1 Hz máx.).

SEGURIDAD ELÉCTRICA Y CLASIFICACIÓN	Cumplimiento estricto de la norma de seguridad médica IEC 60601-1, clasificado como equipo médico de Clase 1. Dispone de punto físico de conexión equipotencial a tierra en chasis.
CONECTIVIDAD HOSPITALARIA	Protocolo de red Ethernet TCP/IP bajo estándar DICOM v3.0. Soporta gestión de listas de trabajo (Worklist), almacenamiento de imágenes, impresión en escala de grises y registro de almacenamiento (MPPS).
ACCESORIOS E INSTRUMENTACIÓN	Herramienta de alineación láser BV300 (670 nm, <5 mW, Clase 3R/II). Fundas esterilizadas (monobloque, II y brazo en C), portachasis desmontables de 9" y 12", e interfases físicas como panel táctil y tecla de aceptación en consola.

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Especifico	Externo	Selección	Socialos o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media

2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos estabiecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alta

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos

	a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto. **(no aplica)**
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de

	propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. (No Aplica)
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA

Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo. (no aplica)
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre

	las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de **P.U. ingeniera Biomédica** de la entidad CONTRATANTE y **apoyo técnico del Ing. Biomédico de apoyo a Equipos Biomédicos,** o quién haga sus veces, quienes deberán controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada..
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista. (no aplica)
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia

	del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Estampillas	Conforme a la tipología contractual, y según lo indicado en la ordenanza 015 de 2025, expedida por la Assamblea Departamental del Tolima, se establecen las siguientes estampillas, para efectos de legalización del acto contractual: **ESTAMPILLA** — **PORCENTAJE DE PAGO** **Pro desarrollo** — **1% del valor del contrato antes de IVA** **Adulto mayor** — **3% del valor del contrato antes de IVA** Igualmente, en virtud a lo dispuesto en el Capitulo VIII "Tasa ProDeporte y Recreación", del Estatuto de Rentas, será sujeto pasivo de esta tasa la cual tiene una tarifa de 2,00% del valor total del contrato.

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		
	ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA
		2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL **NO APLICA**
		3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
		4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
		5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
		6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
		7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
		8	RUT DE LA EMPRESA
		9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
		10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
		11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
		12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION (**NO APLICA)**
		13	SOPORTES-ANTECEDENTES
		14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
		15	BIENES Y RENTAS
		16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
		17	INEXISTENCIA DE PERSONAL **NO APLICA**
		18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD **NO APLICA**
		19	VERIFICACION DE TITULOS **NO APLICA**
		20	CARTA DE ACEPTACION **NO APLICA**
		21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD **NO APLICA**
		22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsables,

MÓNICA GRACIA GARAVITO
Profesional Universitario Ingeniera Biomédica
Hospital Federico Lleras Acosta

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta

Proyecto: Mónica Rodríguez Abogada Contratista

Pereira, 26 de octubre de 2026.

Señores.
ESE FEDERICO LLERAS ACOSTA.
Ibague.

Referencia: Cotización alquiler de equipo Arco en C.

1. DATOS DEL PROPONENTE.

CAMPO	INFORMACIÓN
Razón social	IMAGING RX S.A.S.
NIT	901362076-0
Representante	Fredy Ramírez Escobar, C. C. No. 9867380 de Pereira
Dirección	Manzana 3 Casa 17, Barrio Villa Navarra, Pereira
Teléfono y correo	3176791724 · contabilidad@imagingrx.co

2. OBJETO DE LA PROPUESTA.

Contratar el servicio de arrendamiento de un equipo de rayos x Arco en C para la prestación del servicio de imagenología en la ESE FEDERICO LLERAS ACOSTA.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO A PRESTAR.

El servicio comprende:

- Entrega, instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento del equipo, con sistema de digitalización de imágenes.
- Mantenimiento preventivo y correctivo, con soporte técnico en máximo 3 días calendario.
- Documentación técnica: garantía, manuales y hoja de vida.

Departamento de ingenieria.
IMAGING RX – TU MEJOR ALIADO

4. PROPUESTA ECONÓMICA.

CONCEPTO	CANTIDAD	IVA	VALOR
Canon mensual, 1 equipo de rayos x Arco en C	1	19%	$ 23.800.000
		Subtotal	$ 20.000.000
		Iva	$ 3.800.000
		Total	$ 23.800.000

Cordialmente.



FREDY RAMÍREZ ESCOBAR.
Representante Legal.
IMAGING RX S.A.S.

Renting Plus

Pereira, 27 de octubre de 2026.

Doctora.
MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE.
Gerente.
ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTAS.
Ibagué.

Referencia: Cotización alquiler de equipo Arco en C.

1. DATOS DEL PROPONENTE.

CAMPO	INFORMACIÓN
Razón social	RENTING PLUS S.A.S.
NIT	901703198 - 5
Representante Legal	Dora Alexandra Montes Cardona
Dirección	Kilómetro 10 vía Armenia, Tribunas Córcega
Teléfono	315 590 1518
Correo Electrónico	Rentingplus1@gmail.com
Ciudad	Pereira
Régimen de impuesto a las ventas	Responsable de Iva

2. OBJETO DE LA PROPUESTA.

RENTING PLUS S.A.S. presenta cotización para el alquiler de un equipo móvil de rayos X tipo Arco en C, marca Philips, modelo BV Pulsera, destinado al apoyo de procedimientos quirúrgicos en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., incluyendo entrega, instalación, capacitación, mantenimiento y soporte técnico conforme a recomendaciones del fabricante.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO A PRESTAR.

El servicio comprende:

- Entrega e instalación del equipo en el servicio requerido.
- Realización de pruebas de funcionamiento y verificación operativa durante la instalación.
- Capacitación al personal designado por el Hospital, con soporte o registro de la actividad.
- Mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del alquiler.

- Mínimo una visita de mantenimiento preventivo durante la vigencia y visitas de mantenimiento correctivo sin límite durante la ejecución del servicio.
- Atención telefónica para reporte y orientación de incidentes, y asistencia presencial en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la notificación del requerimiento.
- Disponibilidad de equipo de respaldo con características iguales o superiores cuando una falla impida la prestación del servicio y se supere el umbral de indisponibilidad establecido por la institución; la sustitución se coordinará con el Hospital.
- Entrega de hoja de vida del equipo y soportes documentales aplicables, incluyendo registro INVIMA, documentación de importación y certificado de calibración, según corresponda.
- Actualización del inventario del equipo, cronograma de mantenimiento y registro de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Entrega de los accesorios requeridos para la operación del equipo, de acuerdo con la configuración que se valide antes de la formalización.

4. PROPUESTA ECONÓMICA.

CONCEPTO	VALOR (COP)
Canon mensual de alquiler	$ 18.000.000
Iva (19%)	$ 3.420.000
Valor total mensual, Iva incluido	$ 21.420.000
Valor estimado por doce (12) meses, Iva incluido	$ 257.040.000

x 4 $104.720.000

CONDICIONES COMERCIALES.

CONDICIÓN	OFERTA
Tiempo de entrega	Inmediato, previa coordinación con el Hospital y verificación de las condiciones de instalación.
Forma de pago	Treinta (30) días.
Validez de la oferta	Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de emisión.
Moneda de negociación	Pesos colombianos.
Régimen de IVA	IVA discriminado en la oferta económica.
Plazo estimado de alquiler	Doce (12) meses, sujeto a lo que se establezca en el contrato correspondiente.

Mzn 3 casa 17. Villa Navarra
Rentingplussas@gmail.com
+57 317 679 1724

Renting Plus

Cordialmente,

Dora Alexandra Montes C

Dora Alexandra Montes Cardona.
Representante Legal.
Renting Plus S.A.S.

Mzn 3 casa 17. Villa Navarra
Rentingplussas@gmail.com
+57 317 679 1724

Renting Plus

ANEXO N°1.

CERTIFICACIÓN DEL VALOR COMERCIAL DEL EQUIPO – ARCO EN C.

Presentada por: RENTING PLUS S.A.S., NIT 901.703.198-5, representada legalmente por Dora Alexandra Montes Cardona

Destinatario: E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta.

Fecha: 05 noviembre de 2026.

El presente anexo tiene como finalidad establecer y discriminar el valor económico individual del equipo médico denominado ARCO EN C, contemplado dentro de la propuesta comercial presentada por RENTING PLUS S.A.S. a la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta.

VALOR COMERCIAL DEL EQUIPO.

El valor comercial individual del equipo médico objeto de este anexo se establece en:

TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
VALOR: $380.000.000.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO.

Equipo: Arco en C, Marca Philips, Modelo BV Pulsera.

Se expide en Pereira a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

D. Alexandra M/C

Dora Alexandra Montes Cardona.
Representante Legal.
Renting Plus S.A.S.

Mzn 3 casa 17. Villa Navarra
Rentingplussas@gmail.com
+57 317 679 1724

ARTSYS MEDICAL S.A.S

Nit: 900.187.843-7

Cali, 27 de octubre de 2026.

Señores.
ESE FEDERECIO LLERAS ACOSTA.
Ibagué.

Asunto: Cotización de Arco en C.

ARTSYS MEDICAL S.A.S. pone a consideración de la E.S.E. Federico Lleras Acosta la presente cotización.

CONCEPTO	CANTIDAD	IVA	VALOR
Canon mensual, 1 equipo de rayos x Arco en C marca General Electric.	1	19%	$ 26.180.000
		Subtotal	$ 22.000.000
		Iva	$ 4.180.000
		Total	$ 26.180.000

ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio de alquiler comprenderá la disponibilidad del equipo Arco en C Marca General Electric, junto con el acompañamiento técnico necesario para procurar su continuidad operativa.

- Disponibilidad del equipo de rayos X Arco en C, Marca General Electric
- Ejecución de actividades de mantenimiento preventivo de acuerdo con las recomendaciones y programación técnica establecida.
- Atención de requerimientos asociados al funcionamiento del equipo.
- Mantenimiento correctivo cuando se presenten eventos técnicos que afecten la operación, conforme a las condiciones pactadas.
- Servicio de asistencia y soporte técnico para la identificación y atención de novedades.
- Coordinación de las intervenciones técnicas necesarias para mantener el equipo en condiciones adecuadas de operación.

Cordialmente,

Representante Legal
ARTSYS MEDICAL S.A.S.

0807

R/ 3/11/26 3:40	Corte 5/11/26 2:45	Resultado comunicado 6/11/26